

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 485-2015-R.- CALLAO, 30 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reanuda sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nº 814-2014-R y 995-2014-R, de fechas 18 de noviembre y 31 de diciembre del 2014, respectivamente, se designó y ratificó, respectivamente, al servidor administrativo MARCO ANTONIO GARCÍA COTRINA, en el cargo de Jefe del Área de Servicios Auxiliares, cargo dependiente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 18 de noviembre del 2014 al 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante Resolución Nº 442-2015-R de fecha 10 de julio del 2015, se dejó sin efecto, a partir de esa fecha, la designación de don MARCO ANTONIO GARCÍA COTRINA como Jefe

del Área de Servicios Auxiliares, cargo dependiente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, retornando a su condición de origen como servidor administrativo contratado en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", prestando servicios en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2015, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, es de necesidad que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes al Área de Servicios Auxiliares, a fin de atender de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas, por lo que se hace necesario designar como Jefe de la citada Área al servidor administrativo JOSÉ ALEJANDRO ARROYO ARROYO, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al servidor administrativo contratado **MARCO ANTONIO GARCIA COTRINA**, por los servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Jefe del Área de Servicios Auxiliares **de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao**; cargo desempeñado en el período comprendido del 18 de noviembre del 2014 al 31 de julio del 2015, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2º **DESIGNAR**, al servidor administrativo, **JOSÉ ALEJANDRO ARROYO ARROYO**, como Jefe del Área de Servicios Auxiliares, en el Nivel Remunerativo F-2, cargo de confianza dependiente de la **Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2015.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal correspondiente, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.